



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 30  
ORDINARIA  
MARTES 26 DE AGOSTO DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del martes veintiséis de agosto de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José Vicente Aguinaco Alemán, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Juan N. Silva Meza. No asistieron la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, por licencia concedida, y el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, previo aviso.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la sesión pública número Veintinueve, Ordinaria, celebrada el martes diecinueve de agosto de dos mil tres.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Veintiuno de dos mil tres:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

S. P. No. 30

Martes 26 de agosto de 2003

I.- 3488/98

Amparo en revisión número 3488/98, promovido por Reynold Eduardo González Villarreal contra actos del Congreso del Estado de Nuevo León y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 156 y 157 del Código Fiscal estatal. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida materia de la revisión. SEGUNDO.- Queda firme el sobreseimiento decretado en la sentencia recurrida, en términos del considerando segundo del presente fallo. TERCERO.- Con la salvedad precisada en el punto anterior, la Justicia de la Unión ampara y protege a Reynold Eduardo González Villarreal, en contra de los actos reclamados y las autoridades precisados en el resultando primero, y en los términos del último considerando de la presente resolución."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



**APROBACIÓN DE LA TESIS  
AISLADAS XII/2003 Y XIII/2003.**

El Tribunal Pleno aprobó las tesis derivadas de la resolución anterior, cuyos rubros son los siguientes:

**“ÓRDENES DE CATEO. LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZAN SU EXPEDICIÓN A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SON VIOLATORIAS DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULOS 156 Y 157 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).**

**ÓRDENES DE CATEO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NO TIENEN ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES PARA EMITIRLAS, PERO SÍ PARA DICTAR ÓRDENES DE VISITA (ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, UNDÉCIMO PÁRRAFO).”**

A dichas tesis le corresponden los números XII/2003 y XIII/2003, y obra en anexo de esta acta.

II.- 474/2001

Amparo en revisión número 474/2001, promovido por Comercializadora Eloro, sociedad anónima, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición



y aplicación del artículo 2-A, fracción I, inciso b), numeral 1, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reformado en el artículo Octavo del Decreto por el que se expidieron nuevas leyes fiscales y se modificaron otras, de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Comercializadora Eloro, Sociedad Anónima, contra las autoridades y por los actos especificados en el resultando primero de esta resolución."

Hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ponente Góngora Pimentel y Silva Meza, para externar las consideraciones consignadas en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Góngora Pimentel, Castro y Castro, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Román Palacios, Silva Meza y



S. P. No. 30

Martes 26 de agosto de 2003

Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Díaz Romero y Aguinaco Alemán votaron en contra y porque se confirmara la sentencia recurrida y se negara el amparo a la quejosa, y manifestaron que formularán voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 632/2003

Amparo directo en revisión número 632/2003, promovido por Herdez, sociedad anónima de capital variable, en contra de la sentencia dictada el diecinueve de marzo de dos mil dos por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente del juicio fiscal número 15879/00-11-06-4. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se proponía: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Herdez, sociedad anónima de capital variable, en contra del acto y autoridad precisados en el resultando primero de esta resolución."

Puesto a votación el proyecto, por mayoría de siete votos de los señores Ministros Góngora



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

S. P. No. 30

Martes 26 de agosto de 2003

Pimentel, Castro y Castro, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Román Palacios, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Herdez, sociedad anónima de capital variable, en contra del acto y autoridad precisados en el resultando primero de esta resolución."; los señores Ministros Díaz Romero y Aguinaco Alemán votaron a favor del proyecto, y manifestaron que las consideraciones de éste, constituirán su voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

En virtud de que el señor Ministro Juan Díaz Romero manifestó su disposición para formular el engrose, se le confirió tal encargo.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede alterna el jueves veintiocho de agosto en curso a las once horas, y levantó esta sesión.



- 7 -

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

S. P. No. 30

Martes 26 de agosto de 2003

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública Ordinaria, número Treinta, Ordinaria, celebrada el martes veintiséis de agosto de dos mil tres.